

ACUERDO No. 245 DE 2023
(13 de diciembre de 2023)

**POR EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO HOSPITAL
UNIVERSITARIO AL INSTITUTO COLOMBIANO DEL SISTEMA NERVIOSO - CLÍNICA MONTSERRAT -
SEDE 01- BOGOTÁ D.C. CÓDIGO REPS 1100107440-01**

LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD

en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.7.1.1.21 del Decreto 780 de 2016, en concordancia con el artículo 3.2.3 del Decreto 1298 de 2018, estableció que esta Comisión se pronunciará, mediante Acuerdo, sobre la solicitud de reconocimiento de las instituciones prestadoras de servicios de salud como hospital universitario.

Que mediante solicitudes radicadas con los números 202342300710532, 202342300710902, 202342300711272, 202342300711602, 202342300711712, 202342300712002, 202342300712052, 202342300712212 y 202342300716302 del 27 de marzo de 2023, el **INSTITUTO COLOMBIANO DEL SISTEMA NERVIOSO - CLÍNICA MONTSERRAT - SEDE 01- BOGOTÁ D.C. con CÓDIGO REPS 1100107440-01**, presentó ante esta Comisión los documentos específicos para la sede 01 mencionada, que soportan la solicitud de reconocimiento como Hospital Universitario.

Que una vez revisados los documentos por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial fueron remitidos al Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado número 202325200613601 del 29 de marzo de 2023, quien con apoyo de pares académicos designados realizaron, los días 18 y 19 de julio de 2023, visita de verificación de los requisitos previstos en el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011.

Que una vez presentado el informe de visita de verificación, este fue remitido a la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-, para la emisión del respectivo concepto evaluativo.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, con base en el informe de visita, recomendó, en sesión número 856 del 18 de octubre de 2023, el reconocimiento como Hospital Universitario al **INSTITUTO COLOMBIANO DEL SISTEMA NERVIOSO - CLÍNICA MONTSERRAT - SEDE 01- BOGOTÁ D.C. con CÓDIGO REPS 1100107440-01**. Dicha recomendación fue enviada a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud el día 20 de octubre de 2023, mediante radicado número 202342302618332.

Que de acuerdo con la recomendación de la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en sesión virtual del día 22 de noviembre de 2023, reconoce al **INSTITUTO COLOMBIANO DEL SISTEMA NERVIOSO - CLÍNICA MONTSERRAT - SEDE 01- BOGOTÁ D.C. con CÓDIGO REPS 1100107440-01**, como Hospital Universitario.

Que, con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer al **INSTITUTO COLOMBIANO DEL SISTEMA NERVIOSO - CLÍNICA MONTSERRAT - SEDE 01- BOGOTÁ D.C. con CÓDIGO REPS 1100107440-01**, como **HOSPITAL UNIVERSITARIO**, por el término de siete (7) años.

PARÁGRAFO 1º.- Este reconocimiento se perderá cuando la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud determine que la Institución Prestadora de Servicios de Salud incumple alguno de los requisitos definidos en el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2º.- La Institución Prestadora de Servicios de Salud que se reconoce mediante este Acuerdo como **HOSPITAL UNIVERSITARIO** es específicamente la **SEDE 01** del **INSTITUTO COLOMBIANO DEL SISTEMA NERVIOSO - CLÍNICA MONTSERRAT - BOGOTÁ D.C.**, con código **REPS** número **1100107440-01**, quien estará sujeta a visitas de seguimiento de los requisitos evaluados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar, por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, el contenido del presente Acuerdo, al representante legal del **INSTITUTO COLOMBIANO DEL SISTEMA NERVIOSO - CLÍNICA MONTSERRAT - SEDE 01- BOGOTÁ D.C.** con **CÓDIGO REPS 1100107440-01**, o a su apoderado, haciéndole saber que contra éste procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos del artículo 76 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su firmeza en los términos del artículo 87 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., el 13 de diciembre de 2023.

JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ
Viceministro de Salud Pública y Prestación de
Servicios
Ministerio de Salud y Protección Social
Presidente Comisión Intersectorial para el Talento
Humano en Salud

EDILMA MARLÉN SUÁREZ CASTRO
Directora de Desarrollo del Talento Humano en
Salud
Ministerio de Salud y Protección Social
Secretaria Técnica - Comisión Intersectorial para el
Talento Humano en Salud

Elaboró: Liliana Gómez Estupiñán — Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud - Grupo de Formación

Revisó: Olga Lucila Lizarazo Salgado— Abogada Despacho Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios